



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PIEDRA CHANCADA DE 3/8" Y ARENA CHANCADA (CONFITILLO), PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Zonal XIX VRAEM, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE PIEDRA CHANCADA DE 3/8" Y ARENA CHANCADA (CONFITILLO), PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objeto la contratación de una (1) persona natural y/o jurídica, para la ADQUISICIÓN DE PIEDRA CHANCADA DE 3/8" Y ARENA CHANCADA (CONFITILLO), PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO, de PROVIAS NACIONAL – Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la contratación, es adquirir Piedra chancada de 3/8" y arena chancada (confitillo), para la fabricación de mezcla asfáltica en frío, que será utilizada en los parchados superficiales y profundos para el Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada Kepashiato - Kiteni - Palma Real - Dv. Echarate, que beneficie a la población usuaria de la Red Nacional en el ámbito de la Unidad Zonal XIX VRAEM.

META 561: MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA KEPASHIATO - KITENI - PALMA REAL - DV. ECHARATE; MULTIDISTRITAL-LA CONVENCION – CUSCO.

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Piedra Chancada de 3/8"	M3	60.00
02	Arena chancada (confitillo)	M3	75.00

5.1. PIEDRA CHANCADA DE 3/8"

- La piedra chancada, será el agregado pétreo que pase por el tamiz N° 3/8", el cual deberá ser limpio, angulares, durables, bien gradados. Deberán gradarse en zonas habilitadas especialmente para este efecto y de manera que no se produzca contaminación ni segregación.
- La Piedra Chancada pasante 3/8", deberá proceder de la trituración de roca o de grava o por una combinación de ambas; sus fragmentos deberán ser limpios, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o desintegrables. Estará exento de tierra, terrones de arcilla u otras sustancias objetables que puedan impedir la adhesión completa del asfalto.
- El árido deberá de cumplir con los requisitos de gradación de la tabla siguiente de la presente especificación, correspondiente a la graduación Tipo M-III del EG-2013.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Tabla 425-01

Granulometría de los agregados pétreos para micropavimentos en frío

Tamices		Bandas granulométricas			
(mm)	(ASTM)	Porcentaje en peso que pasa, %			
		Tipo M-I	Tipo M-II	Tipo M-III	Tipo M-IV
12,5	(1/2")				100
10,0	(3/8")		100	100	85-98
5,0	(N.º 4)	100	85-95	70-90	62-80
2,5	(N.º 8)	85-95	62-80	45-70	41-61
1,25	(N.º 16)	60-80	45-65	28-50	28-46
0,63	(N.º 30)	40-60	30-50	18-34	18-34
0,315	(N.º 50)	25-42	18-35	12-25	11-23
0,16	(N.º 100)	15-30	10-24	7-17	6-15
0,08	(N.º 200)	10-20	5-15	5-11	4-9

5.2. ARENA CHANCADA (CONFITILLO)

- Se considera como tal, a la fracción que pasa la malla 4.75 mm (N°4). Provenirá de arenas naturales o de la trituración de rocas o gravas. El porcentaje de arena de trituración no podrá constituir mas de treinta por ciento (30%) del agregado fino.
- Las piedras que se agreguen tendrán superficies limpias y estarán libres de fracturas.

Granulometría

La curva granulométrica del agregado grueso deberá encontrarse dentro de los límites que se señalan a continuación:

TAMIZ	PORCENTAJE QUE PASA
4.75 mm (N° 4)	95 - 100
2.36 mm (N° 8)	80 - 100
1.18 mm (N° 16)	50 - 85
600 um (N° 30)	25 - 60
300 um (N° 50)	10 - 30
150 um (N° 100)	2 - 10

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Capacidad Legal

- El postor deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, el cual será acredita con Copia del RNP Vigente.
- El postor deberá contar con RUC activo, acreditar con una Copia del RUC.

6.2 Experiencia:

Requisitos:

- Experiencia en venta de iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en entidades públicas





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

y/o privadas, expresado en monto facturado mínimo de una (01) vez del monto de su oferta económica.

- Se considera ventas iguales o similares a los siguientes:
 - Venta de agregados y/o afirmado y/o hormigon y/o material de cantera y/o material granular.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros.

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será de **hasta cinco (5) días calendario**, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplir lo siguiente:

- El proveedor confirma vía correo la recepción de la orden de compra, remitida por el área de logística de la Unidad Zonal XIX VRAEM.

ÍTEM	BIEN	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1	Piedra Chancada de 3/8"	Cinco (5) días calendario	Puesto en cantera
2	Arena chancada (confitillo)		

8. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en la Cantera del Proveedor, de donde se trasladará la Piedra Chancada de 3/8" y la Arena Chancada - Confitillo (transporte) por parte de la Entidad. La ubicación de la Cantera será dentro del distrito de Echarati y/o en su defecto dentro de la provincia de La Convención, la cual deberá contar con disponibilidad de accesos para el ingreso y salida con maquinaria pesada.

9. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION DEL BIEN

La Conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor, responsable del tramo (Área Usuaría), en un plazo que no excederá los siete (7) días calendario de requerido por el proveedor.

10. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (1) armada, de la siguiente forma:

DETALLE DE PAGO	DESCRIPCIÓN
Único Pago	100.00% del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la Conformidad del Servicio prestado en el entregable.

Contenido de cada entregable (debidamente foliado y firmado):

- Carta de presentación.
- Guía de remisión.
- Factura.
- Panel fotográfico.

Forma de Presentación

La presentación será en UN (01) ejemplar, presentado de manera virtual en la plataforma del SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL de la entidad y/o en forma física por mesa de partes de la Unidad Zonal XIX VRAEM, ubicado en el Jr. Ayacucho S/N, Distrito de Kimbiri, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, en horario de oficina de 8:30 a 16:30 horas, para el trámite de Pago de la adquisición del bien,





hasta 05 días calendario posteriores de culminado el plazo de la orden de compra (en caso el quinto día corresponda un sábado, domingo o feriado, se podrá considerar el siguiente día hábil).

EL PROVEEDOR deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la adquisición contratada.

La ENTIDAD realizara el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra.

12. PENALIDAD

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente (*)}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Dónde:
F= 0.40

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

13. OTRAS PENALIDADES

Así mismo, se establecen otras penalidades, como se describe a continuación:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Presentar informe después del 5to. Día calendario de concluido el entregable (en caso el quinto día sea un sábado, domingo o feriado) se podrá considerar el siguiente día hábil.	Por día no presentado	S/ 50.00

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota: En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de entrega	Considerar plazos adecuados para la entrega	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con PROVIAS NACIONAL.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a PROVIAS NACIONAL el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el Contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Las presentes Especificaciones Técnicas cuentan con la aprobación de:

Kimiri, mayo del 2026.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO N° 1
DESAGREGADO DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U. S/.	PARCIAL S/.
01	Piedra Chancada de 3/8"	M3	60.00		
02	Arena chancada (confitillo)	M3	75.00		

